

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5668 Secretaría del MERCOSUR 12 de setiembre de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL APÉNDICE 93 AL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18

SM/581/24

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 12 de setiembre de 2024.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC Nº 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SUNEI-s N° 150/24 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM Nº 84/24 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento y Apéndice 93 del Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al ACE N° 18", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI Dr. Sergio Abreu Bonilla Presente

Nota de Secretaría:

El Apéndice 93 al Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.190/Apéndice 93.

Nº DIR	ASUNTO		®	**	Sec. and	Vigencia
84/24 CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento. NCM 2926.10.00 - Acrilonitrilo ACE Nº 18. PA Nº 190 – Apéndice 93 (Requiere sólo incorporación de Argentina - Art. 12 de la Dec. CMC 20/02).	con lo	 			Entrada en vigor el 12/10/2024

(Fdo.:) B. Hugo Saguier Caballero, Director.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

SND-Nor/BG